



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 13 ABR 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N° 7/2018, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de tractores tipo bulldozer, cargadores frontales con retroexcavadora y excavadoras montadas sobre orugas”;-----

**RESULTANDO:** I) que dicha adquisición fue adjudicada a la firma JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de febrero de 2021;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de mayo de 2021, se autorizó la sustitución del Ítem: “Excavadora sobre orugas Komatsu PC200LC-8M0”, por el Ítem: “Excavadora sobre orugas Komatsu PC210LC-10M0”;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 noviembre de 2021, se dispuso que la financiación del costo de dicha adquisición, sería atendida mediante la modalidad de Leasing Financiero, en las condiciones acordadas con el Banco de la República Oriental del Uruguay;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de abril de 2022, se amplió el llamado a Licitación Pública N° 7/2018, en la cantidad de 6 unidades de cargadores frontales c/retroexcavadora Komatsu WB93-R, equivalente a un 30 % (treinta por ciento) del Contrato Básico.-----

V) que ante solicitud de la firma adjudicataria, la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por Resolución de 20 de octubre de 2022, dispuso una prórroga de plazo de 120 (ciento veinte) días para la ejecución de la Licitación Pública N° 7/2018;-----

VI) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas recogiendo las inquietudes planteadas por los Directores Regionales, relacionadas con la necesidad de mejorar el parque de maquinaria vial a los efectos de ejecutar eficazmente el plan de obras a su cargo, propone la ampliación del 100 % del Ítem 3 de la Licitación Pública N° 7/2018, correspondiente a 2 (dos) excavadoras sobre orugas, marca Komatsu modelo LC-10MO con garantía extendida y mantenimiento por el plazo de 4 (cuatro) años;-----

VII) que la empresa adjudicataria con fecha 20 de diciembre de 2022 prestó su conformidad a la ampliación proyectada;-----

**CONSIDERANDO:** I) conveniente continuar con la presente ampliación por ser ésta una contratación necesaria a los efectos de cumplir con los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 527/2023, de 8 de febrero de 2023, ha tomado la intervención que le compete;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas y concordantes, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Amplíase la Licitación Pública N° 7/2018 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de tractores tipo bulldozer, cargadores frontales con



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

retroexcavadora y excavadoras montadas sobre orugas”, adjudicada a la firma JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., en la cantidad de 2 (dos) excavadoras sobre orugas, marca Komatsu modelo LC-10MO (Ítem 3), con garantía extendida y mantenimiento por el plazo de 4 (cuatro) años.-----

2º.- Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de U\$S 277.440 (dólares estadounidenses doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta) precio CIP, más un 5 % (cinco por ciento) para gastos de importación, y de la suma de U\$S 12.553,80 (dólares estadounidenses doce mil quinientos cincuenta y tres con ochenta centavos) con el IVA incluido, para el mantenimiento por el plazo de 4 (cuatro) años.-----

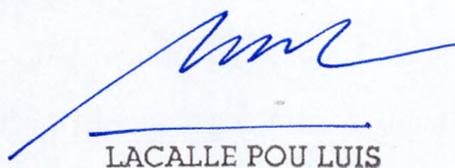
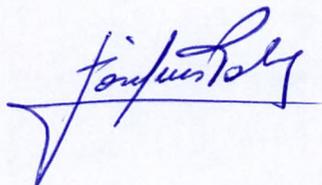
La erogación resultante de la presente adquisición se atenderá de acuerdo al siguiente detalle: una unidad bajo la modalidad de Leasing Financiero, en las condiciones acordadas con el Banco de la República Oriental del Uruguay, y la restante unidad con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Grupo 3.-----

3º.- Establécese que la notificación de la presente Resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4º.- Dispónese asimismo que la firma contratista deberá constituir el 5 % (cinco por ciento) de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo y mediante los instrumentos de estilo, previstos en el Pliego de Condiciones Particulares en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El no cumplimiento

de la citada obligación, podrá ser causal de rescisión de la Ampliación del Contrato y dar lugar a las sanciones aplicables.-----

**5°.-** Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo establece el Decreto N° 175/004, de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS